



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO Nº: 387

D. ANTONIO GARCIA ORTEGA,

**ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE
CÁDIZ,**

Visto el escrito presentado por D. Jorge Juan Reyes Macías en representación de la entidad MAGONE, en virtud del cual, solicita subvención para sufragar los gastos de funcionamiento ejercicio 2014.

Visto el Informe de Secretaria- Intervención de fecha 07.07.14 y certificaciones/declaraciones en la que consta que la entidad solicitante no tiene pendiente justificación de subvención anterior ni obligaciones tributarias pendientes con este Ayuntamiento, y visto finalmente el Presupuesto del ejercicio 2014.

En uso de las competencias que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa aplicable, **HE RESUELTO**

“Primero.- Otorgar la siguiente subvención a entidad MAGONE, con cargo a la siguiente aplicación del Presupuesto de gastos de la Corporación para el ejercicio 2013 con destino a sufragar los gastos de funcionamiento del ejercicio 2014.

DENOMINACIÓN	IMPORTE	APLICA. PRESUPUESTARIA
Subvención PROYECTO MAGONE	3.000,00	330.489,01
IMPORTE TOTAL	3.000,00	

Segundo.- Autorizar y disponer el crédito necesario, imputando el gasto a la aplicación presupuestaria 330.489,01 del Presupuesto de la Corporación.

Tercero.- Notificar al interesado y requerirle para que presenten certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y declaración responsable de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro y de tener la condición de beneficiario conforme a la Ley General de Subvenciones.

Cuarto.- Establecer el plazo para su justificación en la forma prevista en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, es decir, en un **plazo máximo de tres meses** desde la realización del pago de la subvención mediante la presentación de los documentos originales que justifiquen las actividades realizadas (facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa) transcurrido el cual, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención.

Quinto.- Se proceda al pago anticipado del 100% del importe de la subvención.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San José del Valle,

El Alcalde-Presidente

Dado en San José del Valle a 7 de julio de 2014.

El Secretario-Interventor,

Accidental



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Fdo.- José Carlos Baquero Jiménez

Fdo.- Antonio García Ortega